



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00256692- -UNC-ME#FA

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales, de designar interinamente a la Lic. Sofía Gabriela Menoyo, como Profesora Asistente con dedicación simple de Escultura I, de dicho Departamento, en orden N° 2 de las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales informa que la solicitud se realiza por una omisión involuntaria ya que no se incluyó la designación de la profesora Menoyo, en el EX-2022-00090477- -UNC-ME#FA - Solicitud prórrogas de designaciones interinas de personal del Departamento Académico de Artes Visuales.

Que la Lic. Menoyo viene desempeñándose en esta materia luego de haber quedado segunda en el orden de mérito de la selección de antecedentes, propuesta y entrevista realizada para la misma cátedra, según Resolución HCD N° 160/2019, donde consta orden de mérito vigente.

Que para la financiación del cargo se afecta el inciso 1 de la Facultad, según lo informado por el Secretario de Gestión y Planificación.

Que el Secretario Académico de la Facultad de Artes toma conocimiento y aconseja hacer lugar a lo solicitado, en orden N° 4 de las presentes actuaciones.

Que, teniendo en cuenta el primer considerando, la Comisión de Vigilancia y Reglamento considera que corresponde prorrogar la designación interina de la Prof. Menoyo.

Que en sesión ordinaria, del día 16 de mayo de 2022 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación interina de la Lic. Sofía Gabriela MENOYO, Legajo N° 51.357, como Profesora Asistente con dedicación simple de la materia Escultura I, del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el día de la fecha hasta el 31 de marzo de 2023, con reconocimiento de desempeño desde el 1° de

abril de 2022, bajo excepción de lo dispuesto por la OHCS N° 5/1995.

ARTÍCULO 2º: La docente mencionada deberá concurrir, en su oportunidad, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Artes Visuales, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.